

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 329

TEGUCIGALPA: 16 DE ABRIL DE 1909

NUMERO 3.282

SUMARIO

GUERRA—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 21.60—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 47.28—Se manda pagar la suma de \$ 4.00—Se manda pagar la suma de \$ 129.50—Se autoriza como buena data la suma de \$ 31.60—Se manda pagar la suma de \$ 38.00—Se manda pagar la suma de \$ 81.37—Se manda pagar la suma de \$ 5.86—Se autoriza como buena data la suma de \$ 75.20—Se manda pagar la suma de \$ 72.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 3.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto.

INSTRUCCION PUBLICA—Se deroga un acuerdo—Se aumenta a \$ 618.45 la cantidad de \$ 375.00—Se aprueba un proyecto de presupuesto y personal—Se autoriza la erogación de \$ 197.75—Se autoriza la erogación mensual de \$ 60.00—Se autoriza el gasto de \$ 125.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra un escribiente—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se autoriza al Director del Instituto Nacional para que practique un examen—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se concede una incorporación.

AVISOS.

GUERRA

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1909.

El Presidente de la República, con vista de la solicitud presentada al Supremo Poder Ejecutivo por el miliciano de segunda categoría José León Rivera, vecino de la ciudad de Cédros, y con residencia en Agalteca, en la que pide se le exención del servicio militar obligatorio, en virtud de ser casado,

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, en observancia del acuerdo de 2 de septiembre de 1907.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1909.

El Presidente de la República, con vista de la solicitud presentada al Supremo Poder Ejecutivo por el miliciano de primera categoría José Rafael Cruz Aguilar, vecino de Ojojona, de este departamento, en la que pide se le exención del servicio militar obligatorio, en virtud de ser casado,

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, en observancia del acuerdo de 2 de septiembre de 1907.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de cincuenta pesos (\$ 50.00), que pagará la Caja Nacional para habilitar a diez soldados que se dirigen al pueblo de Intibucá, departamento del mismo nombre, después de prestar sus servicios de guarnición en esta capital. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir al Bachiller don Feliciano J. Castro la renuncia interpuesta del empleo de Archivero del Ministerio de la Guerra, fundándose en que ha sido nombrado Director de la Escuela de Varones de Comayagua; rindiéndole las más expresivas gracias por los buenos servicios prestados en aquel puesto; y

2º—Nombrar en su reposición al señor Bachiller don José Angel Zelaya, con el sueldo de ley, que comenzará a devengar desde el 1º de abril entrante.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 21.60

Tegucigalpa: 1º de abril de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de la Aduana de Roatán pague al señor Comandante de Armas de aquel lugar veintidós pesos sesenta centavos (\$ 21.60), por medicinas que suministró el Doctor R. Arnao a la guarnición de aquella plaza durante el mes próximo pasado. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 1º de abril de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez pesos (\$ 10.00), que invertirá la Comandancia de Útila en la reparación de la lancha que tiene a su servicio, cuyo valor será pagado al señor Comandante de Armas de aquella cabecera departamental, por la Administración de la Aduana correspondiente. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

<p>Se manda pagar la suma de \$ 47.28</p> <p>Tegucigalpa: 19 de abril de 1909.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Que por la Administración de Rentas de Ocoatepeque se pague al Doctor Rosa (hijo) la suma de cuarenta y siete pesos veintiocho centavos (\$ 47.28), valor de las medicinas suministradas a los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos y a la guarnición de aquella plaza, de la manera siguiente:</p>	<p>centavos (\$ 31.60), valor con que habilitó una recluta de veinte soldados que de Danlí remitieron a esta capital a prestar servicios de guarnición. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.</p> <p>DÁVILA</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,</p> <p style="text-align: right;">D. Gutiérrez.</p>	<p>Se autoriza como buena data la suma de \$ 75.20</p> <p>Tegucigalpa: 3 de abril de 1909.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar como buena data para el señor Administrador de Rentas de Comayagua setenta y cinco pesos veinte centavos (\$ 75.20), valor que pagó en planillas extraordinarias para la recluta que el respectivo Comandante de Armas remitió de aquel lugar a prestar sus servicios de guarnición a esta ciudad. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.</p> <p>DÁVILA.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,</p> <p style="text-align: right;">D. Gutiérrez.</p>
<p>Mes de febrero \$ 20.61</p> <p>Mes de marzo 26.67</p> <p>Suma \$ 47.28</p> <p>Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.</p> <p>DÁVILA.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,</p> <p style="text-align: right;">D. Gutiérrez.</p>	<p>Se manda pagar la suma de \$ 38.00</p> <p>Tegucigalpa: 2 de abril de 1909.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Que por la Caja Nacional se pague a don Jacinto R. Romero la suma de treinta pesos (\$ 38.00), valor que ha devengado por la compostura de 22 pares de calzado y 5 cartucheras, y por 3 litros de tinta negra, todo para uso de la Escuela Militar de esta ciudad. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.</p> <p>DÁVILA.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,</p> <p style="text-align: right;">D. Gutiérrez.</p>	<p>Se manda pagar la suma de \$ 72.00</p> <p>Tegucigalpa: 3 de abril de 1909.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Que por la Aduana de Roatán se paguen setenta y dos pesos (\$ 72.00) al señor Comandante del mismo, valor con que habilitará a treinta y seis individuos de tropa para que regresen a sus hogares después de prestar sus servicios de guarnición en aquella plaza. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.</p> <p>DÁVILA.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,</p> <p style="text-align: right;">D. Gutiérrez.</p>
<p>Se manda pagar la suma de \$ 4.00</p> <p>Tegucigalpa: 19 de abril de 1909.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Que por la Receptoría de Rentas de Apacilagua se pague al Comandante Local del mismo cuatro pesos mensuales (\$ 4.00), para alquiler de la casa que ocupa la oficina de su cargo. Impútese a la partida 6ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.</p> <p>DÁVILA.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,</p> <p style="text-align: right;">D. Gutiérrez.</p>	<p>Se manda pagar la suma de \$ 81.37½</p> <p>Tegucigalpa: 2 de abril de 1909.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Que por la Caja Nacional se pague a don Tiburcio Flores la suma de ochenta y siete pesos treinta y siete y medio centavos (\$ 81.37½), valor del potreraje de las bestias de remonta desde el 4 de marzo hasta el 4 del presente. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.</p> <p>DÁVILA.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,</p> <p style="text-align: right;">D. Gutiérrez.</p>	<p>Se autoriza como buena data la suma de \$ 3.00</p> <p>Tegucigalpa: 3 de abril de 1909.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara la suma de tres pesos (\$ 3.00), que pagó a don Juan Núñez Trejo por igual número de días que integró la Junta de Inscripción Militar de aquel departamento, por ausencia del Cirujano de aquella guarnición. Impútese a la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.</p> <p>DÁVILA.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,</p> <p style="text-align: right;">D. Gutiérrez.</p>
<p>Se manda pagar la suma de \$ 129.50</p> <p>Tegucigalpa: 19 de abril de 1909.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al Comandante de Armas del mismo ciento veintinueve pesos cincuenta centavos (\$ 129.50), que invirtió en el envío de una recluta a Puerto Cortés para el servicio de guarnición. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.</p> <p>DÁVILA.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,</p> <p style="text-align: right;">D. Gutiérrez.</p>	<p>Se manda pagar la suma de \$ 5.86</p> <p>Tegucigalpa: 2 de abril de 1909.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Que por la Administración de Rentas de La Paz se paguen al señor Comandante de Armas del mismo cinco pesos ochenta y seis centavos (\$ 5.86), valor de las medicinas suministradas a la guarnición de aquella plaza en el mes de marzo próximo pasado. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.</p> <p>DÁVILA.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,</p> <p style="text-align: right;">D. Gutiérrez.</p>	<p>Se admite una renuncia y se nombra sustituto</p> <p>Tegucigalpa: 5 de abril de 1909.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Admitir la renuncia que del cargo de Capitán Ayudante del Ministerio de la Guerra ha interpuesto el Comandante 1ª</p>
<p>Se autoriza como buena data la suma de \$ 31.60</p> <p>Tegucigalpa: 2 de abril de 1909.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar como buena data para el señor Administrador de Rentas de Yuscarán la suma de treinta y un pesos sesenta</p>	<p>Se autoriza como buena data la suma de \$ 31.60</p> <p>Tegucigalpa: 2 de abril de 1909.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar como buena data para el señor Administrador de Rentas de Yuscarán la suma de treinta y un pesos sesenta</p>	<p>Se autoriza como buena data la suma de \$ 31.60</p> <p>Tegucigalpa: 2 de abril de 1909.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar como buena data para el señor Administrador de Rentas de Yuscarán la suma de treinta y un pesos sesenta</p>

don Antonio Andino B., por haber comprobado causas justas; y nombrar en su reposición, desde el día de hoy, al del mismo grado don José Miguel Galindo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

INSTRUCCION PUBLICA

Se deroga un acuerdo

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Derogar desde el 1º de este mes el acuerdo de 2 de diciembre de 1907, por el cual se autoriza el gasto de treinticinco pesos mensuales (\$ 35.00), para el pago de un escribiente y gastos de escritorio de la Inspección y Dirección de Instrucción Primaria del departamento de Gracias, á cargo del Gobernador Político.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se aumenta á \$ 613.45 la cantidad de \$ 375.00

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Aumentar á \$ 618.45 la cantidad de \$ 375.00, que se acordó el 22 de enero para gastos de reparaciones y limpieza de la casa que ocupa la Escuela Normal de Señoritas, según planillas que obran en la Caja Nacional. La imputación se hará á la partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se aprueba un proyecto de presupuesto y personal

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1909.

Con vista del proyecto de presupuesto y personal presentado por la Directora de la Escuela Mixta de Párvulos y Elemental anexa para el año de 1909, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarlo en la forma que sigue.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Al mes al año

Doña María G. R. de Carrías, Profesora del Kindergarten y Directora..	\$ 100	\$ 1.000
Doña María G. R. de Carrías, Directora de la Escuela Elemental anexa.	50	500
Señorita Francisca Ordóñez C., Subdirectora...	50	500
Señorita Visitación Padilla, Secretaria.....	40	400
Señorita Mercedes Carrías, Inspectora y ayudanta del Kindergarten	30	300
Señorita Jesús Varela, Inspectora de Aseo y Portera.....	20	200

PERSONAL DOCENTE

Señorita Visitación Padilla, Profesora 2ª del Kindergarten.....	30	300
Señorita Luisa Machado, Profesora 3ª del Kindergarten.....	30	300
Señorita Julia Moreira, Profesora 4ª del Kindergarten.....	30	300
Señorita Carlota Cubas, Profesora 5ª del Kindergarten.....	30	300
Señorita Jesús Pérez, Profesora de la Sección A del 1er. grado Elemental	30	300
Señorita Genoveva Padilla, Profesora de la Sección B del 1er. grado Elemental	30	300
Señorita Rafaela Vásquez, Profesora del 2º grado Elemental..	30	300
Señorita Concepción Echeverría, Profesora del 3er. grado Elemental ..	30	300
Señorita María Medrano X., Profesora del 4º grado Elemental...	30	300
Señorita Refugio Elvir, Profesora del 5º grado Elemental.....	30	300
Señorita Salomé Ordóñez C., Profesora de Trabajo Manual.	30	300
Señorita Francisca Ordóñez C., Profesora de Ejercicios Físicos en todos los grados elementales.	30	300
Señorita Sofia Soto, Profesora de Piano y Música Vocal ..	30	300
Señor Nicolás Urquiza, Profesor de Dibujo....	20	200

GASTOS

Los de escritorio: compra de útiles para niños pobres ...	20	200
Alquiler de casa.....	150	1.500
Suma total... ..	\$ 870	\$ 8.700

2º—Los pagos se harán de conformidad con las nóminas formadas por la Secretaría de la Escuela, con el Vº Bº de la Directora. En ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia de las profesoras durante el mes.

3º—En los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes, y medio sueldo á los profesores; y

4º—La imputación se hará á la partida 9ª, Subvenciones, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 197.75

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento noventa y siete pesos setenta y cinco centavos (\$ 190.75), valor á que asciende la apertura de una puerta de comunicación y la construcción de un cancel de madera en todo el largo del corredor de la casa alquilada á doña Petrona de Torres, para ampliación de la que ocupa la Escuela Normal de Señoritas, según planillas que obran en la Caja Nacional. La imputación se hará á la partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 60.00

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de sesenta pesos mensuales (\$ 60.00), que se pagarán por la Caja Nacional á doña Petrona de Torres por alquiler de cuatro piezas contiguas á la casa que ocupa la Escuela Normal de Señoritas, que servirán para ampliación de la misma. La imputación se hará á la partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 125.00

Tegucigalpa, 9 de marzo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento veinticinco pesos (\$ 125.00), que el Cajero Nacional pagará á don Miguel Rafael Durón por valor de una máquina de escribir que ha vendido para servicio de la clase de Mecanografía de la Escuela de Comercio. La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1909.

Vista la solicitud presentada por el Abogado don José Estrada, vecino de esta capital, pidiendo se conceda al señor don Jesús Estrada C., la incorporación respectiva para que en este país pueda ejercer su profesión de Médico y Cirujano; y

Considerando: que se ha acompañado en debida forma el título extendido á favor del señor Estrada C., por el Presidente de la República de Guatemala el 16 de octubre de 1905; por tanto, y atendiendo á lo dispuesto por la Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales celebrada en México por la 2ª Conferencia Pan-Americana de 28 de enero de 1902, aprobada por el Congreso Nacional, en Decreto de 5 de julio de 1904, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 11 de marzo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Alfonso Guillén, á partir del día de ayer, escribiente de este Ministerio en sustitución de don Salomón Coello, con el sueldo asignado en el Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 12 de marzo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta pesos (\$ 30.00), que el Cajero Nacional pagará á la Directora de la Escuela Normal de Señoritas para pagar una docena de manteles que necesita para servicio del Establecimiento. La imputación se hará á la partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza al Director del Instituto Nacional para que practique un examen

Tegucigalpa, 13 de marzo de 1909.

No habiéndose examinado el joven Carlos A. Vallecillo, estudiante del Instituto Nacional, en las asignaturas de Historia Antigua y Media por motivo de enfermedad debidamente comprobada, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Director del referido Establecimiento para que en la fecha que tenga á bien mande practicar el examen mencionado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 16 de marzo de 1909.

Vista la renuncia que del cargo de Profesor de Pedagogía en el Instituto Nacional ha presentado don Rafael Aguilar, el Presidente

ACUERDA:

1ª—Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y

2ª—Nombrar en su lugar al señor Profesor Pedro Nuño.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se concede una incorporación

Tegucigalpa, 16 de marzo de 1909.

Vista la solicitud en que don Gumersindo Duarte Navas, mayor de edad y de este vecindario, pide se le tenga como incorporado en la Facultad de Medicina y Cirugía de esta República; y

Considerando, que el peticionario ha presentado en debida forma el título que le fué extendido por la Facultad de Medicina y Cirugía, Farmacia y Dentistería de El Salvador, el 20 de agosto del año próximo pasado; por tanto, y de conformi-

dad con lo prescrito en el artículo 7º del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington el 20 de diciembre de 1907, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la incorporación de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

AVISOS

DENUNCIO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor don J. Alonso Robles Rivera, mayor de edad y de este vecindario, ha denunciado una faja de terreno nacional conocida con el nombre de «Loma de Agua Buena», sita en jurisdicción municipal del pueblo de La Unión; dicha faja limita: al Oriente, con ejidos de la aldea de San Andrés; al Sur, con terreno comunal de la aldea de San Miguel; y al Occidente y Norte, con arrecifes de tierras baldías también nacionales; es propio únicamente para el pastaje de ganado y mide próximamente como treinta hectáreas. Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona se cree con derecho á dicho terreno, ocurra á esta oficina dentro del término de ley en la forma correspondiente.—Santa Rosa: 3 de marzo de 1909.

5—5

CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, para conocimiento del público, hace constar: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia solicitada por don José María Martínez, con fecha diez y nueve del presente mes, recayó la sentencia cuya parte resolutive dice: «Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República y haciendo aplicación de los artículos 714 y 960 número 1º del Código Civil; 1.039, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043, 1.045 y 1.069 del Código de Procedimientos, y 40 número 2º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede al señor don José Mª Martínez, de las generales ya dichas y sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho, la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo don Cipriano del mismo apellido; debiendo hacerse la inscripción respectiva en el Registro correspondiente, las publicaciones del caso en «La Gaceta» oficial y los anuncios por carteles, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad. Notifíquese y extiéndase la certificación de ley.—Raf. C. Dávila V.—Silveiro Urbina, S.—Es conforme.—Amapala: 20 de marzo de 1909.

15—5

SILVEIRO URBINA, S.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42